

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

ACUERDO GENERAL 06/2020

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Roxana Ávalos Vázquez, en mi carácter de Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, con fundamento en los artículos 1 y 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, Apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 28, fracciones I y V de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. El 20 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo General 02/2020, en el que se establecieron las acciones que tomó la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19); en el que se dispuso que se suspendían las actividades presenciales del 23 de marzo al 19 de abril del presente año.
2. Posteriormente, el 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en cuyo numeral segundo se estableció que la Secretaría de Salud Federal, determinaría todas las acciones que resultaran necesarias para atender la referida emergencia.
3. En razón de lo anterior, mediante publicación en el citado medio de difusión oficial del 31 de marzo de 2020, se expidió el acuerdo por el que la aludida dependencia federal estableció acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), previéndose en el artículo primero, fracción I, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por dicho virus de la población residente en el territorio nacional.
4. En atención a las medidas preventivas sanitarias emitidas por la autoridades federales y estatales, el 15 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*", el Acuerdo General 03/2020, a través del cual se modificó el período de la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 02/2020, ampliándose del 20 al 30 de abril de 2020, para retomar las actividades de manera regular el día hábil siguiente.

5. No obstante, el 21 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020; en virtud del cual se determinó, entre otras cuestiones, modificar la fracción I, del artículo primero de éste último acuerdo federal, ordenándose la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

6. Por lo anterior, en seguimiento a las medidas preventivas sanitarias emitidas por la autoridades federales y estatales, el 30 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”, el Acuerdo General 04/2020, a través del cual se modificó el período de la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 03/2020, ampliándose del 04 al 17 de mayo de 2020, para retomar las actividades de manera regular el día hábil siguiente.

7. No obstante, la suspensión de actividades no esenciales abarcaba hasta el 30 de mayo de 2020, tal como se precisó en el considerando quinto, por esa razón, el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “*La Sombra de Arteaga*”, el Acuerdo General 05/2020, a través del cual se modificó el período de la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 04/2020, ampliándose del 18 al 30 de mayo de 2020, para retomar las actividades de manera regular el día hábil siguiente.

8. En ese contexto, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como el establecimiento de acciones extraordinarias y se decretaron medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia.

9. Para lograr la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, se estableció en el artículo segundo, fracción III del acuerdo descrito previamente, un sistema de semáforo, el cual funcionará por regiones y servirá para determinar qué tipo de actividades están permitidas de acuerdo con la cantidad de contagios en la zona.

10. De acuerdo con el boletín 171/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por la Secretaría de Salud de Querétaro, el número de las personas contagiadas por la enfermedad no ha disminuido, la entidad registró 786 casos de enfermedad SARS-CoV2:

- 108 personas se encuentran hospitalizadas, de las cuales 42 se encuentran graves,
- 93 defunciones,
- 293 pacientes con sintomatología leve, aislamiento y manejo en su domicilio,

- 8 pacientes en la Unidad Médica y de Aislamiento COVID-19,
- 284 altas.

11. A la luz de las consideraciones y fundamentos expuestos previamente y con el propósito de seguir implementando acciones encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, resulta prudente emitir el siguiente:

Acuerdo General 06/2020, que modifica las acciones que tomará la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, como medidas de prevención ante la contingencia sanitaria del COVID-19.

PRIMERO. Se amplía la suspensión de actividades presenciales decretada mediante el Acuerdo General 05/2020. La suspensión continuará del 01 al 14 de junio de 2020; con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19); retomando las actividades de manera presencial el 15 de junio. Asimismo, se precisa que el período descrito previamente podrá ser modificado, en atención a las medidas sanitarias que emitan las autoridades del Estado.

SEGUNDO. Se suspende el cómputo de plazos de los asuntos que se encuentran en trámite, con excepción de los casos graves y urgentes. Dicha suspensión dejará de surtir efectos el 15 de junio de 2020.

TERCERO. Se mantienen firmes e intocados los acuerdos segundo, tercero y cuarto del Acuerdo General 02/2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se ordena la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

TERCERO: Se instruye al Departamento de Comunicación Social de esta Defensoría, que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo se difunda por los medios que estime pertinentes.

A T E N T A M E N T E
"TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN"
27 DE MAYO DE 2020

DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA DEFENSORIA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

Rúbrica



DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
DE QUERÉTARO

Tus derechos, nuestra obligación

DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ, PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO, CON LA FE PÚBLICA QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO -----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTAN DE 2 (DOS) FOJAS, LAS CUALES SON RÉPLICAS FIELES Y EXACTAS DEL ACUERDO GENERAL 06/2020, QUE MODIFICA LAS ACCIONES QUE TOMARÁ LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO, COMO MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19. -----

LA CERTIFICACIÓN SE REALIZA EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.-----

ATENTAMENTE
"TUS DERECHOS, NUESTRA OBLIGACIÓN"

DRA. ROXANA ÁVALOS VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO

LAGO

QUERÉTARO
Zacarias Oñate No. 13
c/ Carlos Septién García
Col. Cimatarío, C.P. 76030
Tels. 2 14 08 37 o 2 14 80 07

SAN JUAN DEL RÍO
Av. Río Moctezuma No. 266 Local 4-39
Plaza San Juan, Col. San Cayetano
Tel. (427) 272 21 85

JALPAN DE SERRA
Fray Junípero Serra No. 5 Int. 9
Col. Centro
Tel. (441) 296 11 39

LADA GRATUITA 01 800 400 6800
www.ddhqro.org